Año de 1905 | Jueves 2 de Marzo | Número 47

Boletín Oficial

DE PROVINCIA DE LA ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id.... 6 » Números sueltos.............. 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, su Augusta madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular

Habiendo desaparecido de la casa paterna el día 23 del corriente, el joven Manuel Santos Castro, hijo de Gregorio y Camila, natural del pueblo de Nocedo, en el Ayuntamiento de Blancos, y cuyas señas se expresan á continuación, ruego y encargo á todas las Autoridades, Agentes de la policía judicial y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del referido joven, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición del Alcalde de dicho Ayuntamiento.

Sus señas

Edad 20 años.
Estatura regular.
Cara larga.
Pelo castaño.
Nariz regular.
Barba ninguna.
Color bueno.
Viste chaqueta, pantalón y chaleco de tela color ceniza, calza borceguíes y usa sombrero.

Orense 1.° de Marzo de 1905.

El Gobernador,
Lorenzo G. Vidal

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Visto el Real decreto de indulto fecha 22 de Enero último y la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, contestando á la consulta formulada por este Ministerio relativa al alcance de los beneficios de dicho Real decreto, y en cumplimiento de la autorización concedida á este departamento ministerial para dictar las disposiciones que procedan para la más exacta aplicación de dicha gracia;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se observen las reglas siguientes:

1.ª En los beneficios del Real decreto de indulto de 22 de Enero último serán comprendidos los prófugos declarados tales por los Ayuntamientos y Comisiones mixtas de reclutamiento. los mozos á quienes se refiere el art. 31 de la ley de 21 de Octubre de 1896, sea cual fuere el reemplazo á que pertenezcan ó el que por su edad les debió corresponder, ya residan en España ó en el extranjero, y los infractores del art. 33 de dicha ley.

2.ª Las solicitudes de mozos presentadas en este Ministerio ó en cualquier otro Centro con anterioridad á la fecha del actual indulto y que se hallen pendientes de resolución, serán comprendidas en el mismo, y las de aquellos á quienes se hubiera denegado la referida gracia por no haber sido promovidas dentro de los plazos señalados en anteriores decretos, podrán ser reinstadas en el término y forma que se determinan en la presente Real orden.

3.ª Los mozos que deseen acogerse á los beneficios de que se trata presentarán sus instancias en los Ayuntamientos ó Comisiones mixtas correspondientes, cuando residan en la Península, islas Baleares ó Canarias, y si residieren en el extranjero, ante los Cónsules españoles, quienes las cursarán á las Comisiones mixtas respectivas. En uno ú otro caso, recibidas las instancias, pedirán estas Corporaciones los oportunos antecedentes al Ayuntamiento á que pertenezca ó deba pertenecer el mozo, y una vez en su poder. las elevarán, con el correspondiente informe, á este Ministerio para la resolución que proceda.

4.ª Los mozos comprendidos en algún sorteo anterior conservarán el número que les hubiere correspondido; para los no incluídos en sorteo alguno y que fueran indultados se fijará por este Ministerio el día en que haya de verificarse un sorteo supletorio, en el que serán comprendidos.

5.ª Los mozos que sean indultados podrán redimirse del servicio militar y alegar cuantas excepciones ó exclusiones les asistan con sujeción á los preceptos legales.

6.ª El plazo de seis meses que concede el Real decreto para acogerse á sus benecicios se entenderá improrrogable, no sólo para los residentes en la Península, si que también para los que se hallen en el extranjero. A este efecto, y con el fin de que por parte de los interesados no se alegue desconocimiento de la gracia que se concede y del plazo que se fija para obtenerla, los Gobernadores civiles de las provincias y los Cónsules de España en el extranjero mandarán reproducir la presente Real orden en los periódicos oficiales, y darán á la misma, por cuantos medios estén á su alcance, la mayor publicidad posible. En su consecuencia, quedarán sin curso todas las instancias que se presenten fuera del plazo marcado en los Ayuntamientos, Comisiones mixtas y Consulados de España en el extranjero, á cuyo efecto, á continuación de las instancias presentadas en dichas Corporaciones, se certificará por quien corresponda la fecha en que se hubiese hecho la presentación.

7.ª Los Ayuntamientos y Comisiones mixtas cuidarán de hacer aplicación de las presentes reglas, evitando en lo posible las frecuentes consultas que con motivo de otros servicios relacionados con el reclutamiento y reemplazo se reciben en este Ministerio.

De Real orden lo comnico á V. S. para su cumplimiento, y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1905. — Besada. — Sr. Gobernador civil, Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de.....

(Gaceta núm. 56).

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Continúa la propuesta de los aspirantes á las escuelas anunciadas á concurso único en el mes de Septiembre del año último, conforme al Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, en vista de la clasificación general y orden de preferencia establecido en el Real decreto de 4 de Abril de 1903

PROVINCIA DE LUGO

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Mayor sueldo legal disfrutado en propiedad — Pesetas	Mayor tiempo de servicios en la enseñanza — En propiedad — Años	Meses	Días	Interinos — Años	Meses	Días	Título que poseen	Escuelas para que son propuestos		Dotación — Ptas.
	MAESTROS											
	Sres. don:											
1	Fernando Funcasta Doural.	625	16	6	13	2	1	17	E.	Villameá.	Completa de niños de Villameá.	625
2	José María Cotarelo.	625	16	6	8	»	»	»	E.			
3	Román Juan Castro Castro.	625	16	3	24	1	3	29	E.	Guntín.	Idem de Guntín.	625
4	Vicente González Arias.	625	14	3	3	»	»	»	S.	Puebla del Brollón.	Idem de Puebla del Brollón.	625
5	Jose Antonio Vázquez Alvarez.	625	14	1	2	2	6	16	E.	Incio.	Idem de Incio.	625
6	Pedro Benigno Vázquez García.	625	13	5	16	»	»	»	E.	Láncara.	Idem de Láncara.	625
7	José González Vila.	625	12	7	12	»	»	»	S.			
8	José Sánchez Boelle.	625	11	9	11	»	»	»	E.			
9	José Antonio Lombardero Alvarez.	625	10	9	4	6	»	18	E.			
10	Antonio Rois Bernal.	625	5	9	17	»	3	15	S.			
11	Matías Ceide Rodríguez.	500	14	1	8	»	»	»	E.			
12	Luis Fernández García.	500	13	5	15	»	»	»	E.			
13	Bautista Silva Díaz.	500	10	»	27	»	»	»	E.			
14	Francisco Gómez Méndez.	500	9	11	23	»	»	»	E.			
15	Antonio Cibreiro Castelo.	500	8	9	6	»	»	»	E.			
16	Pedro Reigada.	500	8	3	9	»	»	»	E.			
17	Robustiano de Castro Penabad.	500	8	3	7	»	»	»	E.			
18	Jesús Veiga Arnedo.	500	8	1	29	»	1	11	E.			
19	José Ramón Sanfiz Lage.	500	4	5	1	1	»	5	S.			
20	Angel Fernández Vázquez.	500	3	3	22	»	»	»	S.			
21	José Francisco Graña Vázquez.	500	2	7	11	2	3	1	E.			
22	José Méndez Méndez.	500	1	7	23	1	9	16	E.			
23	Adolfo Rodríguez Villar.	500	»	10	17	2	7	19	E.			
24	Francisco Vázquez Fraga.	»	»	»	»	5	6	22	H.	Fonsagrada.	Incompleta mixta de Allonca.	500
25	Francisco Rodríguez Rúa.	»	»	»	»	1	8	12	E.	Idem.	Idem de Lamas 2.ª	500
26	Codino González Pérez.	»	»	»	»	1	8	6	E.	Idem.	Idem de Pereira.	500
27	Florentino Gil Cejo.	»	»	»	»	1	6	28	E.	Rivas del Sil.	Idem de Sotordey.	500
28	Ramón Arce Sánchez.	»	»	»	»	1	5	28	E.	Fonsadrada.	Idem de Vega.	500
29	Gabriel Blanco Doval.	»	»	»	»	1	3	26	E.	Riotorto.	Idem de Lourido y Orrea.	500
30	Marcelino Friol Novoa.	»	»	»	»	1	2	20	E.	Ribadeo.	Idem de Obe.	500
31	Daniel Bouzas Rodríguez.	»	»	»	»	1	»	5	E.			
32	Dositeo Fraga Sánchez.	»	»	»	»	»	8	6	E.	Idem.	Idem de Cubelas.	500
33	Gerardo Pallares Pérez.	»	»	»	»	»	7	19	E.	Trabada.	Idem de Balboa.	500
34	Manuel López Nogueira.	»	»	»	»	»	4	23	H.			
35	José Ramón Fernández Vega.	»	»	»	»	»	4	16	H.			
36	Antonio Barreira Suárez.	»	»	»	»	»	4	4	E.			
37	Constantino de Castro Penabad.	»	»	»	»	»	3	27	E.			
38	Eduardo Vázquez Castro.	»	»	»	»	»	3	15	E.			
39	César Sagaslume Mandiá.	»	»	»	»	»	»	»	E.			
40	Benito de la Torre Valiña.	»	»	»	»	»	»	»	E.			
41	Joaquín González González.	»	»	»	»	»	»	»	H.			
	EXCLUÍDO											
	Manuel Fernández López.	**Por hallarse sujeto á expediente gubernativo.**										
	MAESTRAS											
	Sras. doña:											
1	María Dosinda Verdía Buján.	500	12	11	25	»	»	»	S.	Navia de Suarna.	Completa niñas de Navia de Suarna.	625
2	Consuelo País García.	500	8	3	2	»	»	»	S.	Jove.	Incompleta mixta de Juances.	500
3	María de la C.ª López González.	500	7	2	13	1	11	14	S.			
4	María Josefa de la Fuente López.	500	7	1	22	»	»	»	S.			
5	María del Carmen Fraga.	»	»	»	»	2	10	23	S.	Becerreá.	Idem de Nantín.	500
6	M.ª de los Angeles Caeiro González	»	»	»	»	2	9	18	S.	Idem	Idem de Quintá.	500
7	María Josefa Buján Fernández.	»	»	»	»	2	4	20	S.	Idem.	Idem de Villamane.	500
8	Dolores Taboada Ferreira.	»	»	»	»	2	3	8	E.	Corgo	Idem de Manán.	500
9	Juana Marina Díaz Muñoz.	»	»	»	»	2	»	22	S.	Quiroga.	Idem de Cereijido y Pacios.	500
10	María Folgar Cagide.	»	»	»	»	1	10	24	E.			
11	María Cabanas Colomer.	»	»	»	»	1	3	15	S.			
12	Consuelo Frade Giráldez.	»	»	»	»	1	3	6	S.			
13	Joviana Paz Figueroa.	»	»	»	»	1	3	4	S.			
14	Carmen García Freire.	»	»	»	»	1	»	15	E.			
15	Alicia Rodríguez Iglesias.	»	»	»	»	»	11	8	S.			
16	M.ª del Consuelo Armadans Lorenzo	»	»	»	»	»	10	21	S.			
17	Juana Mallo Lagunié.	»	»	»	»	»	8	21	S.			
18	Pilar Mancebo Antolín.	»	»	»	»	»	4	13	S.			
19	Magdalena Deza Soto.	»	»	»	»	»	1	24	E.			
20	Clotilde Regueiro Castro.	»	»	»	»	»	»	»	S.			

PROVINCIA DE ORENSE

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Mayor sueldo legal disfrutado en propiedad — Pesetas	Mayor tiempo de servicios en la enseñanza — En propiedad — Años	Meses	Días	Interinos — Años	Meses	Días	Título que poseen	Escuelas para que son propuestos		Dotación — Ptas.
	MAESTROS											
	Sres. don:											
1	Pedro Nogueira Souto.	625	34	8	19	»	»	»	E.	Boborás.	Completa de niños de Boborás.	625
2	Benito Valencia Rodríguez.	625	27	10	9	»	»	»	E.	Porquera.	Idem de Porquera.	625
3	Antonio Andrade Cerredelo.	625	27	7	18	»	»	»	E.			
4	Higinio de Prado Alonso.	625	25	9	8	»	»	»	E.	Bande.	Idem mixta de Cadones.	625

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Mayor sueldo legal disfrutado en propiedad — Pesetas	MAYOR TIEMPO DE SERVICIOS EN LA ENSEÑANZA — En propiedad — Años	Meses	Días	Interinos — Años	Meses	Días	Título que poseen	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS		Dotación — Ptas.
	Sres. don:											
5	Salustiano Moure Ferreiro.	625	25	4	7	»	»	»	E.			
6	Florindo Gil.	625	22	11	9	»	»	»	E.	Cartelle.	Completa de niños de Cartelle.	625
7	Juan Sarratea Alonso.	625	22	7	22	»	»	»	E.	Amoeiro.	Idem mixta de Parara.	625
8	Eduardo Maceira Paseiro.	625	21	4	20	»	5	»	S.			
9	Gerardo Cid Matías.	625	18	8	27	»	»	»	E.	Sarreáus.	Idem de niños de Sarreáus.	625
10	Froilán Martínez Vázquez.	625	17	7	12	4	7	6	E.	Melón.	Idem mixta de Quines.	625
11	Antonio Alvarez Gago.	825	16	8	12	2	»	14	E.	Villameá.	Idem de niños de Villameá.	625
12	Agustín García.	625	16	8	1	»	»	»	E.			
13	Luis Pérez Taboada.	625	15	11	20	1	4	13	E.			
14	José Rodríguez González	625	15	8	2	»	»	»	E.			
15	Veríssimo Rodríguez González.	625	15	6	9	»	»	»	S.			
16	José Antonio Vazquez Alvarez.	625	15	4	25	1	2	29	E.	Castro Caldelas.	Idem mixta de Tronceda.	625
17	Camilo Quintas Rivera.	625	15	»	19	»	»	»	E.			
18	Severino Puga Azpilcueta.	625	13	11	24	»	»	»	E.	Allariz.	Idem de niños de Queiroás.	625
19	Rafael Alonso Fernández.	625	13	6	21	2	6	25	E.			
20	Angel Alonso Fernández.	625	12	2	16	»	»	»	E.	Bearíz.	Idem mixta de Lebozán.	625
21	Olimpio Fernández Montero.	625	6	8	6	1	8	14	E.	Montederramo.	Idem de niños de Montederramo.	625
22	Valentín Pérez de Manuel.	625	4	8	21	»	»	»	N.			
23	Maximino Pereda Barreira.	625	4	5	»	»	»	»	E.	Ríos.	Idem de Ríos.	625
24	Ovidio Vázquez González.	625	4	4	27	3	9	7	E.	Villameá.	Idem mixta S. Salvador de Peñosiños.	625
25	Nicolás J. Rodríguez Gómez.	625	1	3	13	6	1	23	E.			
26	José Febrero Villar.	625	1	»	24	»	»	»	E.			
27	José Alvarez Estévez.	550	4	4	20	»	9	8	E.			
28	Mariano Macho Rabanal.	550	2	4	25	»	»	»	E.	Esgos.	Idem de Pinto.	625
29	Nicolás Lamas.	500	24	9	2	»	»	»	E.	Baltar.	Idem de Tosende.	625
30	Benito Fernández González.	500	20	»	28	2	4	28	H.	San Juan de Río.	Incompleta mixta de Medos y Villardá	550
31	Victoriano Besteiro Gómez.	500	15	3	22	»	»	»	E.			
32	Joaquín Rivera Hermida.	500	15	3	12	»	»	»	E.			
33	José Cid Chicharro.	500	13	10	12	2	4	5	E.			
34	Evaristo Prada Brasa.	500	11	11	20	4	5	25	E.			
35	Segundo Lorenzo Alvarez.	500	10	5	14	»	»	»	E.	Ribadavia.	Aux.ª de la completa niños Ribadavia	625
36	Bautista Silva Díaz.	500	10	1	»	»	»	»	E.			
37	José Pérez Aguiar.	500	10	»	23	»	»	»	H.	Villar de Santos.	Incompleta mixta de Parada de Outeiro	500
38	Antonio Cibreiro Castelo.	500	8	9	8	»	»	»	E.	Allariz.	Aux.ª de la completa niños de Allariz.	625
39	Robustiano de Castro Penabad.	500	8	3	9	»	»	»	E.			
40	Maximiliano Meilán Eiras.	500	8	3	8	»	»	»	S.			
41	Jesús Veiga Arnedo.	500	8	2	2	»	1	11	E.			
42	Ricardo López Conde.	500	7	3	21	»	»	»	E.	Bande.	Incompleta mixta de Baños.	500
43	Marcial Miguel Fernández González	500	6	1	12	»	»	»	S.			
44	Luis Reboiras Manselle.	500	5	6	18	1	3	4	S.			
45	José Castro Domínguez.	500	4	5	8	3	9	6	E.			
46	Nicolás Moreno Rabal.	500	4	5	7	3	2	4	E.			
47	Francisco Pérez Melgosa.	500	4	5	6	»	»	»	S.			
48	Eugenio Zuero Sánchez.	500	4	5	5	»	»	»	S.			
49	Manuel Lema Martínez.	500	4	5	2	2	1	16	S.			
50	Bernardo Fernández Alvarez.	500	4	4	18	»	»	»	E.			
51	Ricardo Campano Rodríguez.	500	4	1	22	»	»	»	E.			
52	Juan Pedro Alvarez Valcárcel.	500	3	7	16	4	3	7	E.			
53	Marciano Centeno Lobato.	500	3	6	24	»	8	15	E.			
54	Angel Fernández Vázquez.	500	3	3	25	»	»	»	S.			
55	Pedro Alvarez Jubero.	500	3	2	21	2	2	28	S.			
56	Antonio Rollón Fernández.	500	2	9	27	»	6	21	N.			
57	Aureo Rodríguez Pérez.	500	2	7	17	»	»	»	S.			
58	José Francisco Graña Vázquez.	500	2	7	14	2	3	1	E.			
59	Jesús Vilariño Ramos.	500	2	6	11	1	7	11	E.			
60	Félix Hermano Revilla.	500	2	5	21	1	3	»	S.			
61	José Trillo Triñanes.	500	1	11	3	3	3	15	S.			
62	José Méndez Méndez.	500	1	7	27	1	9	16	E.			
63	Manuel Pérez Hernández.	500	1	7	24	1	»	28	E.			
64	Camilo Rodríguez Domínguez.	500	1	5	17	»	7	9	E.			
65	Manuel Montero Mostaza.	500	1	5	2	1	1	9	E.			
66	Ramón Rodríguez Fonte.	500	1	3	3	»	3	12	E.	Ribadavia.	Idem de Camporredondo	500
67	Joaquín Sergio Fernández Otero.	500	1	2	8	»	»	»	E.			
68	Domingo Martín Leonor.	500	1	1	28	6	9	9	E.			
69	José Barril Babarro.	500	1	1	»	»	»	»	E.			
70	Segismundo del Bosque Pablos.	500	»	10	22	3	1	14	E.			
71	Adolfo Rodríguez Villar	500	»	10	20	2	7	19	E.			
72	Juan Bautista Tarazona.	500	»	10	9	2	11	14	E.			
73	Cipriano Carnero Calvo.	500	»	10	9	»	9	1	E.			
74	Cesáreo Pérez Rodríguez.	500	»	10	6	»	»	»	E.	Barbadanes.	Idem de Loiro.	500
75	Leopoldo de Hoyos González.	500	»	9	25	3	1	4	S.			
76	Enrique de Aguilera Ruiberriz.	500	»	9	22	3	6	29	E.			
77	José Ramón Moure Lamas.	500	»	9	20	1	1	18	E.			
78	Dámaso Escrig Escrig.	500	»	9	7	»	»	»	E.			
79	Antonio Barreiro Besada.	500	»	8	23	2	10	25	S.			
80	Hermógenes B.º Porriño Rodríguez.	500	»	8	15	»	»	»	E.			
81	Isaías Fernández Fernández.	500	»	8	13	2	10	23	E.			
82	Lisardo Mosquera Diéguez.	500	»	7	10	1	3	10	E.	Allariz.	Idem de Espiñeiros.	500
83	Vicente Alvarez Alvarez.	500	»	6	14	2	2	29	E.			
84	Gumersindo Martínez Valencia.	500	»	6	1	2	7	17	E.			
85	Hortensio Rivera Castiñeiras.	500	»	5	6	»	»	»	E.			
86	Daniel Marcos Rodríguez.	500	»	5	3	3	1	27	S.			
87	Ezequiel Fornas Moliner.	500	»	4	8	1	7	21	E.			
88	Daniel Cendán Castro.	500	»	»	19	7	1	4	E.			
89	Luis Conde Pascual.	»	»	»	»	12	2	7	H.	Viana.	Idem de Pradocabalos.	500
90	Serafín Alonso Estévez.	»	»	»	»	7	9	2	E.			
91	Manuel Casas Blanco.	»	»	»	»	7	2	18	E.			
92	José Nieto Gómez.	»	»	»	»	5	9	1	E.			
93	Luis Santos Fernández.	»	»	»	»	5	»	17	H.	Idem.	Idem de Humoso.	500
94	B.ª Martín de las Mulas y Rubio.	»	»	»	»	4	6	5	E.			
95	Adrián Agost.	»	»	»	»	4	5	19	E.			
96	José García Méndez.	»	»	»	»	3	7	4	E.			
97	Joaquín Labrador Carballo.	»	»	»	»	3	1	»	E.			

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Mayor sueldo legal disfrutado en propiedad — Pesetas	MAYOR TIEMPO DE SERVICIOS EN LA ENSEÑANZA — En propiedad — Años			Interinos — Años			Título que poseen	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS		Dotación — Ptas.
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días				
	Sres. don:											
98	Miguel Tárrega Martí.	»	»	»	»	3	»	26	E.			
99	Antonio Gil Gilabert.	»	»	»	»	2	8	10	E.			
100	Claudio Adradas Vázquez.	»	»	»	»	2	7	12	E.			
101	Tomás Franco Novoa.	»	»	»	»	2	6	23	E.			
102	Benito Reneda Otero.	»	»	»	»	2	3	6	E.			
103	José Blanco Pousa.	»	»	»	»	2	2	26	E.			
104	Eladio Domínguez Yáñez.	»	»	»	»	2	2	5	E			
105	Francisco Bern.° Alvarez Blanco.	»	»	»	»	2	1	5	S.			
106	Luis Vargas Corpal.	»	»	»	»	1	11	7	E.			
107	Maximiano Prieto Fernández.	»	»	»	»	1	10	16	E.			
108	Francisco Rodríguez Rúa.	»	»	»	»	1	8	12	E.			
109	Codino González Pérez.	»	»	»	»	1	8	6	E			
110	Rogelio Granja.	»	»	»	»	1	8	6	E.			
111	Juan Hernández Sánchez.	»	»	»	»	1	7	21	S.			
112	Florentino Gil Cejo.	»	»	»	»	1	6	28	E			
113	Ramón Arce Sánchez.	»	»	»	»	1	6	2	E.			
114	Amaro Atanes Castro.	»	»	»	»	1	4	4	S.			
115	Gabriel Blanco Doval.	»	»	»	»	1	3	26	E.			
116	Emilio Vázquez Gómez.	»	»	»	»	1	3	25	E.			
117	Salustiano Figueiredo Iglesias.	»	»	»	»	1	3	4	E.			
118	Marcelino Friol Novoa.	»	»	»	»	1	2	20	E.			
119	Juan Gimeno Gallur.	»	»	»	»	1	1	16	S			
120	José Manuel Cotado Arias.	»	»	»	»	1	1	9	E.			
121	Nicasio Martínez Andión.	»	»	»	»	1	»	14	E.			
122	Manuel López Conde.	»	»	»	»	1	»	1	E.			
123	Daniel Bouza Rodríguez.	»	»	»	»	»	11	25	E.			
124	Casimiro Aballe Alonso.	»	»	»	»	»	11	8	S.			
125	Domingo Ares Castro.	»	»	»	»	»	10	25	E.			
126	Francisco Nieto Ferrándiz.	»	»	»	»	»	10	15	E.			
127	José María Fuentes.	»	»	»	»	»	8	15	E.			
128	Manuel Pérez Alberto.	»	»	»	»	»	8	12	S.			
129	José Pérez Sánchez.	»	»	»	»	»	7	9	E.			
130	Juan Someza Casmartiño.	»	»	»	»	»	6	8	E.			
131	Constantino de Castro Penabad.	»	»	»	»	»	3	23	E.			
132	Pablo Pérez Gutiérrez.	»	»	»	»	»	3	23	E.			
133	Eduardo Vazquez Castro.	»	»	»	»	»	3	15	E.			
134	Claudio M. Gómez Gómez.	»	»	»	»	»	3	6	N			
135	Pedro Medel Alcocer.	»	»	»	»	»	3	6	E			
136	Policiano Sandoval y de Sande.	»	»	»	»	»	1	20	S.			
137	Angel Lombo Fernández.	»	»	»	»	»	1	2	E.			
138	Ernesto Míguez Honor.	»	»	»	»	»	»	21	E.			
139	Manuel Puga Fernández.	»	»	»	»	»	»	20	E.			
140	José María Maside Fernández.	»	»	»	»	»	»	»	E			
141	Lorenzo-Santos López.	»	»	»	»	»	»	»	E.			
142	César Sagastume Mandiá.	»	»	»	»	»	»	»	E.			
143	Jesús Varela Novo.	»	»	»	»	»	»	»	E			
144	Manuel García Alvarez.	»	»	»	»	»	»	»	E.			
145	Agustín Vicente Vázquez Gil.	»	»	»	»	»	»	»	H.			
146	Evilio Delgado González.	»	»	»	»	»	»	»	H.			

EXCLUÍDOS

Camilo Arturo González Fernández.	Por no constar la fecha en que le fué expedido su título profesional.
Antonio Lorenzo	Idem.
Eusebio Quinteiro Malvar.	Idem.
Bienvenido Enrique de Sás Sequeiros	Idem.
Baldomero Guerra Fernández,	Idem.
Manuel Campón Gutiérrez.	Idem.
Francisco Rodríguez Corbillón.	Idem.
Antonio Vázquez Vázquez.	Por no acreditar tener la edad reglamentaria.
José Muiños Nogueira.	Idem.
Gerardo Pallares Pérez.	Idem.
Leovigildo Ernesto Moure Crespo.	Idem.
Juan Mancilla Bautista.	Por haber presentado su hoja de servicios certificada fuera del plazo de la convocatoria.
Eustaquio R. Velázquez Olivares.	Por no haber presentado certificado de buena conducta.
Eladio Estévez Penín.	Por no consignar la cédula personal.
Andrés Mallo y Mallo.	Por no tener derecho á solicitar en la provincia de Orense, por ser Maestro con certificado de aptitud.
Juan Antonio Ferreiro Fernández.	Por no firmar su hoja de servicios y por falta de timbre en la misma.

MAESTRAS

Número de orden	Nombres y apellidos	Mayor sueldo	Prop. Años	Meses	Días	Int. Años	Meses	Días	Título	Escuelas para que son propuestos		Dotación
	Sras. doña:											
1	Francisca Adela Borrajo de la Iglesia	625	21	»	5	»	»	»	S.	Junquera de Espad.°	Completa niñas Junquera Espadañedo	625
2	Amalia Ampudia González.	625	17	9	4	»	»	»	S.	Pungín.	Idem mixta de Ourantes.	625
3	M.ª de la Concepción Méndez Gaite.	625	16	6	3	»	»	»	S.	Laza.	Idem de Castro.	625
4	María del Pilar Cisneros Martín.	625	15	3	28	3	2	28	S.			
5	Vicenta Rodríguez Vázquez.	625	13	3	20	1	»	18	S.			
6	Carmen Otero González.	625	13	3	6	»	»	»	S.	Melón.	Incompleta de niñas de Melón.	500
7	Ramona Albitos Peña.	625	9	4	4	2	3	18	S.			
8	Dolores Blanco Fernández.	625	8	3	21	2	7	16	E.			
9	María de la C.ª Panadero Charlín	625	7	2	»	»	»	»	S.	Beariz.	Idem de Beariz.	500
10	Clarisa Mariñas García.	625	6	1	3	»	8	24	E	Barco.	Completa mixta de Santigoso.	625
11	Felisa González Ferro.	625	5	9	13	»	»	»	S.			
12	Pura Novoa de la Iglesia.	625	5	9	2	»	»	»	S.			
13	Teresa Espiñedo Blanco	625	4	4	18	1	9	23	E.			
14	Leonisa Beatriz Salgado Corrales	550	11	8	14	»	»	»	S.			
15	Elvira Acevedo Rodríguez.	550	8	»	4	»	»	»	S.			
16	Emilia Novoa de la Iglesia.	550	7	2	16	»	»	»	S.			
17	María Dosinda Verdía Buján.	500	12	11	22	»	»	»	S.			
18	Ramona Novoa de la Iglesia.	500	12	4	17	2	4	26	S.	Rairiz.	Idem de Sabariz.	625
19	M.ª del Carmen Rodríguez Iglesias	500	11	6	26	»	»	»	S.			
20	Evarista Balsa Reigado.	500	10	4	3	»	»	»	S.			

(Se continuará.)